

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA CEDHV-004/2018

**BASES PARA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-
CEDH/004/ABRIL/2018.**

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA
LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

B A S E S

CONCEPTO

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato para la adquisición de MATERIAL DE LIMPIEZA, destinado para mantener en óptimas condiciones de aseo las distintas oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con las características y especificaciones técnicas que se describen en la solicitud de pedido que se presenta como **Anexo Técnico**.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- **Plazo de entrega:** cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- **Pago:** a través de transferencia bancaria conforme al Anexo 2 de las presentes bases.
- **Crédito:** 20 días hábiles, contados a partir de la entrega.
- **Lugar de entrega:** L.A.B., en el Almacén de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sita en la Av. Rafael Murillo Vidal núm. 15 interior 5, Col. Centro en la Ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15: 00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 90 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de

proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de una Comisión de Licitación que se integrará para este acto.

CUARTA.- Con fundamento en el artículo 2° fracción II inciso c) y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la Directora de Administración y la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **13 de abril de 2018 a las 12:00 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el tercer piso del edificio de la Comisión, sita en calle Felipe Carrillo Puerto No. 21 Col. Centro de Xalapa, Ver. **Sin la presencia de los participantes** conforme se señala en el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTA.- Las empresas invitadas podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la Cláusula Quinta, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

SÉPTIMA.- Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres debidamente cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

- I. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición técnica, donde describa las características de los materiales conforme a lo requerido en el **Anexo técnico** de la presente licitación.
- b) Escrito en el que la empresa manifieste **aceptar las condiciones** establecidas en la cláusula segunda.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo 1**.
- d) Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo 2**.

f) Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A. El precio unitario por partida y total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica.
- B. Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.
- C. Escrito de aceptación de pago electrónico.

En caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global, se tendrán como válido el unitario.

OCTAVA.- La adjudicación se realizará por partidas, otorgándose según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas y satisfaga las mejores condiciones para la convocante.

NOVENA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando

se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio de los materiales.

DÉCIMA.- El fallo se sustentará en los dictámenes correspondientes, que se desprendan de la evaluación técnica y económica, notificándose al término del acto de apertura de las propuestas o en su defecto, por escrito dentro de un período de dos días hábiles siguientes al acto referido.

Por circunstancias económicas se podrá cancelar, ajustar o ampliar el volumen de los materiales solicitados, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA PRIMERA.- Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, el representante legal del ó los participantes que resulten ganadores deberán comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para suscribir el contrato correspondiente; debiendo presentar la “Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las adjudicaciones cuyo importe sea superior a las 1,203.5691 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes más IVA, se formalizarán mediante contrato, esto en cumplimiento al artículo 27 Fracción III y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo se obligarán a presentar la fianza de cumplimiento correspondiente.

En caso de que la adjudicación sea inferior al importe mencionado, el proveedor adjudicado deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para suscribir sólo el contrato.

El proveedor que no comparezca a suscribir el contrato, presente su fianza según sea el caso, recibir el pedido o no presente las constancias señaladas en el párrafo primero de éstas bases, se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

DÉCIMA SEGUNDA.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, todo proveedor que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato o pedido, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentando los siguientes documentos:

- I. Para las personas físicas: Copias de acta de nacimiento; de identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las dos últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.
- II. Para las personas morales: Copias del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del poder general

(para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de las dos últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción se realizará en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando por razones de interés público que se señalan en el Art. 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes.
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando sólo se cuenta con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Organismo y conviene adjudicarla.

DÉCIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA SEXTA.- Se consideran infracciones por parte de los proveedores, las siguientes:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada.
- II. Incumplir con los términos del contrato.
- III. Lesionar el interés público o la economía de la Institución.
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes.
- VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y
- VIII. Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores cuando se incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en la cláusula anterior serán:

I. Multa de cien a mil UMA's (Unidad de Medida y Actualización), vigente en la fecha en que se cometa la infracción; y

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado; la Institución afianzadora aceptará expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, conforme a la redacción siguiente:

“Ante: LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total de los vales de gasolina por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.- (nombre de la empresa)

acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución de la referida Ley Federal de Instituciones de seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los vales por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer efectiva esta garantía. **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA".** Fin del texto----

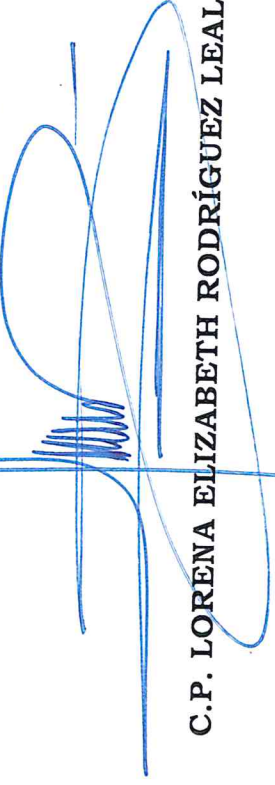
DÉCIMA NOVENA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarse a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en el tercer piso del edificio de la Comisión en la Ciudad de

Xalapa, Ver., o bien llamar al teléfono 01 (228) 1 41 43 00 ext. 127
y 218.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., 06 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL

Nota: La presente firma forma parte de las bases del procedimiento de Licitación Simplificada No. LS-CEDHV/004/ABRIL/2018, relativo a la adquisición de "Material de Limpieza"

CLAVE	ANEXO TÉCNICO		U.M.	CANT.
1	ACIDO MURIATICO	DESCRIPCIÓN	LITRO	20
2	BOMBA DE HULE DESTAPA SANITARIOS		PIEZA	10
3	DESENGRASANTE		LITRO	80
4	FRANELA ROJA		METRO	40
5	CUBETA DOBLE PORTATIL C/MECHUDO		PIEZA	5
6	CESTO DE PLÁSTICO P/BASURA JUMBO		PIEZA	20
7	JERGA RAYADA		METRO	20
8	ESCOBA TIPO CEPILLO		PIEZA	25
9	FRANELA GRIS		METRO	40
10	FRANELA BLANCA		METRO	20
11	RAFIA DE PLÁSTICO		ROLLO	5
12	LIQUIDO LIMPIADOR PINOL		LITRO	80
13	COLOR FAC- FA 782		LITRO	200
14	HIGIENICO JUNIOR BOBINA (12 ROLLOS)		CAJA	288
15	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA, HOJA DOBLE		PAQUETE	4800
16	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE		ROLLO	8840
17	GUANTES DE LATEX TALLA M Y G		JUEGO	60
18	LIMPIA PISO AROMA LAVANDA		LITRO	80
19	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL 250 G		BOTE	80
20	BOLSA NEGRA PARA BASURA 1.20X.90		KILO	80
21	BOLSA NEGRA PARA BASURA .90X.60		KILO	60
22	TRAPEADOR DE PABILO 500 GRS		PIEZA	40
23	JABON TOCADOR DE 100 GRS		PIEZA	420
24	TOALLAS DESINFECTANTES CLOROX BOTE		BOTE	30
25	JABON LIQUIDO PARA MANOS		LITRO	100
26	FIBRA VERDE 9X15 CM		PIEZA	25
27	DETERGENTE MULTISOS		KILO	80
28	PAÑUELOS FACIALES 90 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO		CAJA	30
29	PASTILLA DESODORANTE FLASH 72 GRS		PIEZA	900
30	DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO		PZA	10

ANEXO No. 1

**C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

_____(nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada No **LS-CEDH/004/ABRIL/2018**, en nombre y representación de:
(Persona física o moral).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO No. 2

**C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación simplificada No. LS-CEDH/004/ABRIL/2018, relativa a la adquisición de **“material de limpieza”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.